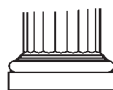


Antonio María Martín Rodríguez
(editor)

Linguisticae Dissertationes.
Current Perspectives
on Latin Grammar,
Lexicon and Pragmatics

Selected Papers from the 20th International
Colloquium on Latin Linguistics
(Las Palmas de Gran Canaria, Spain,
June 17-21, 2019)



EDICIONES CLÁSICAS

Primera edición 2021

Ediciones Clásicas S.A. garantiza un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos que publica.

© Los autores
© Antonio María Martín Rodríguez (ed.)
© Alfonso Martínez Díez, *Editor & Publisher*
© Ediciones Clásicas, S.A.
c/ San Máximo 31, 4º 8
Edificio 2000
28041 Madrid
Tlfs: 91-5003174 / 5003270
Fax. 91-5003185.
E-mail: ediclas@arrakis.es
Web: www.edicionesclasicas.com

I.S.B.N. 978-84-7882-868-5
Depósito Legal: M-34915-2021
Impreso en España por CIMAPRESS

CONTENTS

Preface	9
PART I. STUDIES ON GRAMMAR, LEXICON AND PRAGMATICS	11
Morphology and Lexicon	
Davide Bertocchi & Francesco Pinzin	
Morphology in action: some issues in the formation of the Latin perfect ..	13
Kanehiro Nishimura	
On the spread of the Indo-European nasal infix to perfects and perfect participles in Latin: An analysis with special focus on the semantics of verbs ..	33
Chantal Kircher	
L'adjectivisation des participes : une échelle de transformations lexicales (à partir de César, <i>B.C.</i> , I)	45
Cristina Martín Puente & Matilde Conde Salazar	
Participios de presente sustantivados en latín	57
Ranko Matasović	
The origin of the Latin adjectives in <i>-quus</i>	65
Andrea Nuti	
On the etymological relation between <i>annus</i> 'year' and <i>ānus</i> 'circle; ring'	73
Theodor Georgescu	
Le micro-champ lexical des noms de pâtisseries en latin – une approche étymologique	87
Benjamín García-Hernández	
Morfología léxica y semántica en la renovación de la etimología latina. La fuerza de los testimonios plautinos	101
Olga Álvarez Huerta	
El verbo <i>dedo</i> y los valores del prefijo <i>de-</i>	121
Antonio María Martín Rodríguez	
Semántica del adulterio en Roma: análisis lexicológico de <i>adulter</i> y otros términos relacionados.	135
Anna Novokhatko	
Images and cognitive metaphor in 1st c. CE Roman discourse	149
Rogelio Toledo Martín	
Lūcubrātiōnēs Gelliānae, sīve quem in modum Gellius ūsus sit vocābulō quod est <i>Hūmānitās</i> et quantum intersit inter eius ūsum et eius dēfīnītiōnem	161
Oswald Panagl	
On some lexical “doublets” in the Latin vocabulary	171
Peggy Lecaudé	
Quelle synonymie pour lat. <i>eunuchus</i> et lat. <i>spado</i> ?	181

Lothar Willms	
<i>Colonia Agrippina Vulgaris: Linguistic change and cultural integration</i> in Cologne.	199
Moreno Morani	
Lessico del latino cristiano: i casi di <i>angelus</i> ed <i>eleemosyna</i>	217
Maria Rosaria Petringa	
Due particolarità linguistiche nell'anonimo poema dell' <i>Heptateuchos</i>	227
Syntax and Pragmatics	
Máté Ittzés	
<i>Melle dulcior: equative or comparative?</i>	235
Joseph Dalbera & Dominique Longrée	
Ablatif absolu, ordre des mots et figement lexical dans les <i>Métamorphoses</i> d'Apulée: une étude contrastive à la lumière d'Hyperbase Web Edition	249
Marina Benedetti, Felicia Logozzo & Liana Tronci	
Ablative Absolute in the Vulgate: some remarks on the Gospels	265
Giovanbattista Galdi	
Sugli usi causali e strumentali di <i>faciente</i> : un caso di transcategorizzazione incompiuta	281
Paolo Greco & Simona Valente	
Proprietà interfrastiche e struttura argomentale in frasi participiali: testimonianze del VI secolo	297
Colette Bodelot	
<i>Ecquis</i> en latin classique	313
Laurent Moonens	
Les quantifieurs <i>tot/tantus</i> et leurs corrélatifs en latin tardif	327
Anna Orlandini & Paolo Poccetti	
À propos de <i>denique/doneque</i> et de la constellation des adverbes connexes à <i>dum</i>	341
Roland Hoffmann	
Support verb constructions denoting human feelings, perception, and cognition in Cicero and Seneca the Younger	365
Cristina Tur Altarriba	
<i>Odium habere, timorem facere, laetitia exsultare</i> : algunas consideraciones sobre colocaciones, metáforas y sentimientos en latín	379
Adriana Manfredini	
Predicados epistémicos en latín: el caso de <i>pro certo</i> en combinación con <i>habere</i> y otros <i>verba dicendi/sentiendi</i>	393
Peter Hrach	
Semantic frames of Latin stative verbs with the suffix <i>-ē-</i>	407

Esperanza Torrego Salcedo	
Alternancias de Marco Predicativo: Dativo / <i>inter</i> + Ac.	417
Michèle Fruyt	
Relative et corrélation en latin : description et évolution	431
Anna Pompei	
On the similarities and differences between indirect interrogative clauses and relative clauses	461
Martin Taillade	
De la comparaison à la concession. Histoire et usage du diptyque <i>ut... ita (/sic/item)...</i> de Plaute à Tite-Live	477
José Mario Botelho	
Un enfoque sintáctico-estilístico sobre la colocación de los constituyentes de grupos nominales en las odas horacianas	493
Concepción Cabrillana	
Constituent order in constructions with Praedicativum in Latin	505
Renato Oniga	
A new perspective on Latin word order: the role of phonology	519
Vincenzo Ortoleva	
<i>Veg. mil. 3, 9, 3: uel certe o certe uel?</i>	531
Sándor Kiss	
Condensation, explicitation et synonymie en syntaxe latine	537
Wim Berkelmans	
Computer generated syntactic annotations	547
Herbert Lange	
An open-source computational Latin Grammar: Overview and evaluation	559
Ernst Heilig	
Percepciones del texto teatral en el <i>Heautontimorumenos</i> de Terencio. Una contribución al análisis hermenéutico	579
Jesús de la Villa Polo	
Relative time, subordination and pragmatics in Latin	591
Łukasz Berger	
Positioning and functions of nominal address in Roman comedy	605
Frédérique Fleck	
Apostrophe et construction de la relation interpersonnelle : l'adresse par un nom propre dans l' <i>Heautontimorouménos</i> de Térence	621
PART II. COMMUNICATIVE ANCHORING IN LATIN	639
Caroline Kroon	
Communicative Anchoring in Latin. Devices and strategies for common ground management	641

Chiara Fedriani & Rodrigo Verano	
Common ground and politeness in Latin and Greek philosophical dialogue	661
Lidewij Van Gils	
Communicative Anchoring in Cicero's letters	675
Federica Iurescia	
Common ground management in Roman tragic dialogues	689
Renata Raccanelli	
Comic strategies for communicative anchoring in Plautus: Kinship terms of address in <i>anagnorisis</i> scenes	703
Rodie Risselada	
How to anchor reactions: Interactional common ground, preference structure and (im)politeness in Roman comedy	717
Luis Unceta Gómez	
Common ground and positive politeness strategies in Plautus's comedies	733
Manfred Kienpointner	
Talking about freedom: The meaning of Latin <i>libertas</i> and the corresponding lexical items in some (Non-) Indo-European languages	747
Merlijn Breunesse	
(Inter)subjectification and the Latin demonstratives: A corpus study	765
Marie-Dominique Joffre	
Valeur et emplois de <i>hic</i> et <i>ille</i> dans les parties narratives des historiens César, Tite-Live, Tacite et Suétone	783
Chiara Zanchi	
Old Latin demonstratives as markers of attitudes and engagement	797
Silvia Pieroni	
Demonstratives (especially <i>iste</i> and <i>ipse</i>) in Valerius Maximus's <i>Facta et dicta memorabilia</i>	813
Josine Schrickx	
Latin particles and common ground	827
Margherita Fantoli	
Common ground management and causal clauses in Latin scientific texts	837
Lieven Danckaert & Chiara Gianollo	
Towards a unified account of <i>quidem</i> and <i>ne ... quidem</i>	851
Eduard Meusel	
Does it really always have to be all-new? The pragmatics of Latin <i>repente</i> as a discourse marker	871

SEMÁNTICA DEL ADULTERIO EN ROMA: ANÁLISIS LEXICOLÓGICO DE *ADVLTER* Y OTROS TÉRMINOS RELACIONADOS

ANTONIO MARÍA MARTÍN RODRÍGUEZ
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
antonio.martin@ulpgc.es

ABSTRACT

According to traditional etymology, *adulter* ultimately stems from *alius*, as a result of a chain of derivations: from *alius* to *alter*, to *altero*, to, in the last instance, *adultero* ('to alter or corrupt', and, more specifically, 'to corrupt a woman' and, in its abstract use, 'to commit adultery'). It has also been pointed out that *adulter*, rather than being a retro-derivation from *adulterare*, could have been composed straight out of *ad* and *alter*. The *communis doctrina* is that *adulter* remains the pristine form and that in the Roman mind frame *adulterium* takes place when a man engages in sexual relationships with someone's wife, whereas in the case of widows and single women the same act is considered *stuprum*. Therefore, a married woman that engages in sexual relationships outside marriage does always commit adultery while the man only does so if he engages in sexual relationships with another man's wife. Bearing this conceptual framework in mind, we propose a lexicological analysis, both synchronic and diachronic, that may take into account factors such as rate of use, authors, predominance of the masculine or feminine form, who and in what circumstances can be considered adulterer or adulteress, or the relationship of *adulter* with *moechus*. Such analysis would allow us to shed new light on the semantics of 'adultery' in Rome, and its similarities and differences with our current conceptions.

KEYWORDS: *adulterium*, *adulter*, *adultera*, *moechus*, Latin lexicology

1. INTRODUCCIÓN

Un ejemplo conspicuo de tradición clásica patrimonial, entendida como la transmisión de generación en generación de contenidos culturales procedentes de Grecia y Roma, es la transformación del latín hablado de la antigüedad tardía en las lenguas romances. Aunque los ejemplos más evidentes de la presencia del léxico latino en nuestras lenguas sean los latinismos "crudos" (*ex aequo*, *a posteriori*...), su herencia es mucho más rica en el léxico asimilado que ha perdido ya su apariencia latina, pero que presumiblemente esconde, al final de un largo proceso de evolución que ha afectado tanto a la forma como al contenido, un núcleo significativo que remite a la cultura madre. Los diccionarios, normalmente, explicitan, cuando procede, solo la dependencia formal del étimo latino,

pero esa dependencia etimológica sugiere también, subliminalmente, la probabilidad de una continuidad también en el plano del contenido¹.

Es lo que ocurre con vocablos tan usuales como *adúltero/a* o *adulterio*. El *Diccionario de la Lengua Española*, diccionario de referencia del español, precisa que *adúltero* proviene del latín *adulter* y designa a una persona “Que comete adulterio”, definido, a su vez, como: “Relación sexual voluntaria entre una persona casada y otra que no sea su cónyuge”. Esta definición pone al día lo que en las sucesivas ediciones del diccionario académico se había ido convirtiendo en una tradición lexicográfica. Así, por ejemplo, la edición de 2001 todavía definía el adulterio como “Ayuntamiento carnal voluntario entre persona casada y otra de distinto sexo que no sea su cónyuge”. Con buen criterio, la edición actual ha sustituido el anacrónico “ayuntamiento carnal” por “relación sexual”, así como la necesidad de que se trate de una relación heterosexual.

Aunque el diccionario académico define claramente el adulterio, no precisa si las dos personas implicadas deben considerarse adúlteros, o solo la primera, la que necesariamente está casada. Parece claro que, en el plano del uso, un hombre casado que mantiene relaciones sexuales voluntarias con cualquier persona que no sea su esposa, incurre, en efecto, en adulterio, y es, por tanto, adúltero. En cambio, si la segunda persona implicada está casada, los hablantes la tildarán también de adúltera, pero no si se trata de personas solteras, divorciadas o viudas. Además, a pesar del engañoso paralelismo formal, la relación entre dos *adúlteros* no es la misma que existe, por ejemplo, entre dos *amantes*, lexema que el diccionario académico define como “Persona que mantiene con otra una relación amorosa fuera del matrimonio”. Entre los amantes, en efecto, hay relación de reciprocidad: si Juan es amante de Pepa, entonces Pepa lo es también de Juan. Sin embargo, si Juan, estando casado, mantiene relaciones sexuales con Pepa, que está soltera, consideramos a Juan un adúltero, pero no por ello también a Pepa. Solo podríamos hacerlo si Pepa estuviera también casada, pero con alguien distinto de Juan. En ese caso, ambos serían, en efecto, adúlteros, pero no entre sí, como los amantes, sino cada uno de ellos con respecto a su cónyuge. *Amante* y *adúltero*, por otra parte, se encuentran en una relación de inclusión: todo adúltero es también amante, pero no todo amante es, a la vez, adúltero; para ello, debe estar casado.

El concepto de *adulterio*, por consiguiente, se vincula en nuestra tradición lexicográfica al mantenimiento de una relación extramatrimonial, bien sea del marido o de la esposa, no siendo un factor determinante el que la otra persona esté también casada. Pero ¿responde esta situación del español al significado de su étimo en latín? ¿Quién es en Roma *adulter* o *adultera*, y qué tipo de relaciones dan lugar al *adulterium*? ¿Cuál es la etimología y, por tanto, el sentido originario

¹ Aunque no debe caerse, claro está, en la llamada “falacia etimológica”, es decir, la idea de que conocer el significado original de una palabra nos da la clave para entender su significado actual (Durkin, 2009: 27).

de estos términos? A ello dedicaremos nuestro artículo, concentrándonos, por razones de espacio, en los textos literarios del latín arcaico y clásico.

2. ETIMOLOGÍA

Dos son las hipótesis que gozan de mayor predicamento para explicar la etimología de *adulter*. Según Ernout & Meillet (1985: 22), *adulter*, *adultera* y *adulterium* serían derivados en último término de *alius*, a partir de una secuencia derivativa que llevaría de *alius* a *alter*, de este al verbo *altero* y de *altero* a *adultero*, “alterar o corromper”, y, por especificación, “corromper a una mujer”, y luego, ya en uso abstracto, “cometer adulterio”. A partir de *adulterare*, en fin, se habría creado *adulter*².

Otras propuestas simplifican esta cadena derivacional. Para Juret (1922), por ejemplo, *adulter* podría haberse formado directamente sobre *ad* y *alter*, designando al tercero que se une a una relación y, de algún modo, la altera³. También De Vaan (2008: 34) parece inclinarse por esta solución: “Lat. *adulter* is regular from **ad-alteros*”. La modificación prefijal directa de bases nominales no deja de ser, en todo caso, un hecho corriente: *absonus*, *demens*, *discors* (cf. García-Hernández, 2017: 4).

Más recientemente, Garnier (2016: 29) ha retomado una interpretación propuesta por Egger (1874) y recogida por Walde & Hofmann (1982 I: 15), y considera *adulter* un retroderivado de *adulterare* (formación parasintética a partir de expresiones como **ad alterum ägĕre*, “convertir en otro, alterar”), cuyo sentido originario sería el de “falsificador de moneda”, actividad fraudulenta que se aplicaría después, metafóricamente, a la corrupción de mujeres casadas. La hipótesis es sugestiva, y hasta permite parangonar la moneda falsa con el falso hijo introducido en la familia del marido por la *commixtio sanguinis* a que podía dar lugar un adulterio⁴. Pero esperaríamos, entonces, empleos tempranos de *adulter* para la falsificación de moneda⁵ y habría que demostrar, además, la mayor antigüedad del uso de *adulterare* para referirse a la falsificación de moneda que a las relaciones adúlteras.

² También Pisani (1975: 141) acepta una secuencia derivativa *alterare* → *adulterare* → *adulter*: “... ähnlich ist aus *adulteräre* Kompositum vom *alteräre* (mit normaler Übergang von *al* zu *ul* in unbetonten Silben), das unter Bezug auf eine *matrona* ‚verderben‘ bedeutete, die Bezeichnung *adulter* hervorgegangen”.

³ Aunque suele tildarse de etimología popular, la relación con *alter* estaba viva en la mente de los hablantes: *adulter et adultera dicuntur, quod et ille ad alteram et haec ad alterum se conferunt* (Paul. Fest. 20, 5-6 L); *non eat ille ad alteram, et illa ad alterum: unde appellatum est adulterium, quasi ad alterum* (Aug. serm. 52, 22); *adulter, uiolator maritalis pudoris, eo quod alterius thorum polluit* (Isid. orig. 10, 10)...

⁴ Sobre ello advierte Atreo en un fragmento de Accio transmitido por Cic. *nat. deor.* 3, 68: *quod re in summa summum esse arbitror / periculum, matres coinquinari regias, / contaminari stirpem, admisceri genus*.

⁵ Los ejemplos son escasos y tardíos. El *TLL* solo cita dos, en recopilaciones jurídicas: *solidorum adulter* (*Cod. Theod.* 9, 21, 5) y *adulter violatorque monetae* (*Cod. Iust.* 1, 4, 3, 3, aunque en un código se lee *adulterator*). También se documenta en una ocasión como glosa de παραχαράκτης (“falsificador”, *Gloss.* II 397, 16).

3. EL POSIBLE SENTIDO ORIGINARIO DE *ADVLTER*

En la mayor parte de estas hipótesis etimológicas subyace la idea de que el uso de *adulter* sería anterior al de *adultera* y que, a diferencia del español, donde el *adúltero* es quien, estando casado, mantiene relaciones sexuales con una persona distinta de su cónyuge, siendo indiferente que esté o no casada, en Roma, en cambio, el *adulter* sería quien, estando o no casado, mantiene relaciones sexuales consentidas con la esposa de otro. Y, aceptemos o no la hipótesis de una retroderivación a partir de *adulterare*, *adulter* parece funcionar regularmente como un nombre de acción correspondiente a este verbo cuando se aplica a la corrupción de mujeres casadas. Resulta también llamativo que no parezca haberse sentido la necesidad de crear un nombre de acción de formación regular sobre este verbo (*adulterator*) hasta época relativamente tardía y curiosamente para designar sobre todo al falsificador de moneda⁶.

Dada la relación evidente de *adulter* con el verbo *adultero*, haya retroderivación o no, el empleo del participio de perfecto puede darnos una clave de quién realizaba la acción de *adulterare* y quién se consideraba su objeto. Frente a la ausencia, en este contexto, de *adulteratus*, sí tenemos ejemplos de *adulterata*. Es conocida, en este sentido, la famosa objeción misógina de san Agustín (1) a la irreprochable fama de Lucrecia: como el adulterio era para la mujer, por definición, una actividad consentida, no debería alabársela si en efecto lo hubo⁷, pero si no prestó su consentimiento y, por tanto, no cometió adulterio, ¿por qué matarse?

(1) ... si *adulterata*, cur laudata; si pudica, cur occisa? (Aug. *civ.* 1, 19, 7).

“... si fue objeto de adulterio, ¿por qué se la alaba? Si púdica, ¿por qué se dio muerte?”⁸

⁶ Cf. *Euenit, ut eadem scelera in quibusdam prouinciis grauius plectantur, ut in Africa messium incensores, in Mysia uitium, ubi metalla sunt adulteratores monetae* (Dig. 48, 19, 16, 10), única aparición del término en la base de datos PHI. El *TLL* ofrece unos pocos ejemplos tardíos referidos a la falsificación de moneda y algunos otros tipos de adulteraciones. En una glosa se hace equivaler tanto al adúltero como al adulterador de moneda, pero esa alternativa prueba, precisamente, que *adulter* no se sentía vinculado a este tipo de adulteración: *adulterator adulter et qui nummista inlegale cudit* (Gloss. II 564, 41).

⁷ La “versión oficial” es que no hubo *adulterium*, sino *stuprum*, pues Lucrecia hubo de ceder como mal menor al amenazarla Tarquinio con darle muerte tras forzarla y acusarla después de concubencia adúltera: *stuprata per uim Lucretia* ... (Cic. *fin.* 2, 66); *ibi Sex. Tarquinius mala libido Lucretiae per uim stuprandae capit* (Liv. 1, 57, 10). Porque, como señala Ulpiano, si media violencia, una mujer no puede ser condenada por adulterio, y en rigor ni siquiera por estupro: *ceterum quae uim patitur, non est in ea causa, ut adulterii uel stupri damnetur* (Dig. 48, 5, 14, 7). Sobre el *stuprum* con violencia, cf. la nota 22.

⁸ Encontramos otros ejemplos en Suetonio, la *Historia Augusta* o el Digesto: *In Corneliae autem locum Pompeiam duxit ... cum qua deinde diuortium fecit adulteratam opinatus a Publio Clodio* ... (Suet. *Iul.* 6); *domesticam disciplinam ... diligenter adeo seuerique rexit, ut ... libertum gratissimum ob adulteratam equitis Romani uxorem ... capitali poena adfecerit* (Suet. *Iul.* 48); ... *mathematici accepta genitura eius exclamauerunt et ipsum filium imperatoris esse et imperatorem, <quasi> mater eius adulterata esset* ... (Lampr. *Diad.* 5, 1); *cum mulier uiri lenocinio adulterata fuerit, nihil ex dote retinetur* (Dig. 24, 3, 47, pr. 1).

Pero, como la actuación del *adulter* no podía actualizarse sin la participación voluntaria de una mujer casada, nada sorprende que se acabara también llamando *adultera* a la segunda parte necesaria y cooperante para que el *adulterium* tuviera lugar⁹.

4. ANÁLISIS DIACRÓNICO

Sea ello como fuere, lo cierto es que en los textos literarios el masculino *adulter* se documenta mucho antes que el femenino, concretamente desde Plauto, donde encontramos una ocurrencia de *adulter*¹⁰, referida a Júpiter en relación con Alcmena, y tres de *adulterium*, referidas a las actividades sexuales socialmente poco recomendables del *miles* Pirgopolinices y del viejo verde Lisidamo.

De los empleos plautinos se deduce que, a diferencia del español actual, para tildar a alguien de *adulter* no es necesario que esté casado, sino, simplemente, que mantenga relaciones sexuales con una mujer casada. Así, en (2), Anfitrión no sabe a ciencia cierta quién está dentro con su esposa, y por tanto si es casado o soltero, lo que no impide que se refiera a él como *adulter*:

- (2) si ancillam seu seruom siue uxorem siue *adulterum* / seu patrem siue auom uidebo, obruncabo in aedibus (Plaut. *Amph.* 1049-1050).

“si veo allí una esclava, un esclavo, a mi esposa o a un adúltero, a mi padre o a mi abuelo, lo degüello en la casa.”

Por su parte, la propensión al *adulterium* del *miles*, claramente un soltero, de que se habla en (3) y (4), prueba que para cometerlo no hay que estar casado, sino tener relaciones con casadas, como vemos en (4), donde, para engatusarlo, le hacen creer que la supuesta esposa del vecino Periplectómeno está enamorada de él:

- (3) hoc oppidum Ephesust; illest miles meus erus, / qui hinc ad forum abiit, gloriosus, impudens, / stercoreus, plenus periuri atque *adulteri* (Plaut. *Mil.* 88-90).

“Esta ciudad es Éfeso y el soldado que acaba de marcharse al foro es mi amo, jactancioso, desvergonzado, asqueroso, ahíto de perjurio y adulterio.”

- (4) ei dabo, <aps> tua mi uxore dicam delatum et datum, / ut sese ad eum conciliarem; ille eiusmodi est: cupiet miser, / qui nisi adulterio studiosus rei nulli aliaest improbus (Plaut. *Mil.* 800-802).

⁹ A ello podría deberse el plural en la *Lex Iulia de adulteriis*: “*Adulterium* is not an act that is committed alone and so for each case there would be at least two defendants – the adulterer and the adulteress” (Dixon, 2012: 48 n. 144).

¹⁰ Aunque Plauto, en 10 ocasiones, emplea como equivalente el término griego *moechus*, coloquial, crudo y jocosamente despectivo, pero nunca la forma femenina, también ausente en Terencio, que usa 6 veces el masculino. En la *palliata* parece poder usarse tanto en relación con mujeres casadas como solteras, e incluso en relaciones en que se emplea violencia. Significativamente, *moechus* falta en Ovidio y Propertio, y no es frecuente en la prosa, pero sí en la sátira y el epigrama (Dixon, 2012: 135-137; 176). La renuencia de los cómicos al empleo de *adulter* podría deberse, según Adams (1983: 352), a que todavía no se había consolidado en el sentido de “adúltero”. En todo caso, la *palliata*, a diferencia de la tragedia y el mimo, parece evitar el tema del adulterio (Braund, 2005: 54): el único efectivamente perpetrado es el de *Amphitruo* (Segal, 1987: 188).

“se lo daré y le diré que tu esposa me lo trajo y me lo dio para que le granjease su amistad; él es así: el desdichado arderá en deseos de tenerla, que no hay nada en que más se empeñe, el muy canalla, que en el adulterio.”

En cambio, en (5) el perpetrador del adulterio es un hombre casado, el rijo Lisidamo, pero se habla de adulterio no porque, estando casado, busque mantener relaciones extramatrimoniales, sino porque intenta hacerlo con una recién casada:

(5) In adulterio, dum moechissat¹¹ Casinam, credo perdidit (Plaut. *Cas.* 976).

“Creo que ha perdido [el bastón y el manto] en el adulterio, mientras trataba de acostarse con Cásina.”

Solo Plauto, en la época arcaica, emplea *adulter*, que no parece tampoco demasiado recurrente en la época clásica. Falta, en la prosa, en Nepote, Varrón o César, y documentan un solo ejemplo Salustio (6) y Livio (7), que se refiere a Sexto Tarquinio, un *adulter* que mantiene relaciones con una mujer casada:

(6) nam quicumque inpudicus *adulter* ganeo manu uentre pene bona patria lace-
rauerat ... (Sall. *Catil.* 14, 2).

“Pues cualquier impúdico, adúltero o glotón que había disipado los bienes paternos con la mano, el vientre o el pene ...”

(7) sed date dexteras fidemque haud impune *adultero* fore (Liv. 1, 58, 8).

“Pero dadme vuestras manos y vuestra palabra de que el adúltero no quedará impune.”

En Cicerón, sobre todo en los discursos, su uso es más profuso, con 12 ejemplos de *adulter*, a los que sumamos otros dos en obras que infundadamente se le atribuyeron, la *Rhetorica ad Herennium* y la invectiva contra Salustio. No tiene, en cambio, ejemplos de *adultera*, pero sí 20 de *adulterium* y 5 de *adulterare*, dos de ellos referidos a “cometer adulterio” (*off.* 1, 128; *leg.* 1, 43). Buena parte de los ejemplos de *adulter* (10 de 12 en los discursos) son simples términos descalificativos, demasiado genéricos para poder extraer de ellos detalles que aclaren el alcance del vocablo, aunque algunos merecen comentario. El texto (8), por ejemplo, avala la hipótesis tradicional que equipara al *adulter* con un corruptor¹² y el (9) la idea de que, para que haya *adulterium*, debe haber connivencia de la mujer, pues de otro modo estaríamos ante una violación:

(8) Corruptorem, adulterum ... (Cic. *Verr.* 2, 3, 4).

“corruptor, adúltero ...”

¹¹ Este verbo relacionado con *moechus* funciona en Plauto como correspondiente verbal de *adulterium*, pues su único ejemplo de *adulterare* se refiere al ámbito de la falsificación (*Bacch.* 268). En cambio, cuando se trata de solteras, se emplea *stuprare*: *is adulescentis illius est auonculus / qui illam stuprauit ...* (*Aul.* 35-36); *Loquere, filiam meam quis integram stuprauerit* (*Truc.* 821). El término *stuprator* no se documenta hasta después de Augusto (Rizzelli, 1987: 370), por lo que parece que su función en Plauto la desempeña también *moechus*.

¹² Como señala Fayer, cuando *adulterare* lleva como objeto mujeres casadas, al sentido usual de “alterar” o “falsificar” se añade el de “corromper” o “contaminar” (Fayer, 2005: 198).

(9) Non enim furem sed ereptorem, non *adulterum* sed expugnatorem pudicitiae ... (Cic. *Verr.* 2, 1, 9).

“No alguien que roba, sino que arrebatada con violencia, no un adúltero, sino un asaltador de la castidad ...”

Cabe, por otra parte, preguntarse si es *adulter* un término clasificatorio, esto es, que designa la pertenencia a una clase o tipo de personas, como, en español, *casado* o *soltero*, o un término relacional, como *esposo* o *amante*, que constituyen siempre relaciones intersubjetivas y requieren la precisión de un segundo término que exprese *de quién* se es esposo o amante. Al primer grupo pertenecen en latín *caelebs* o *uirgo*, que clasifican a las personas en la clase de la soltería; al segundo, *uxor*, *uir* o *maritus*, que admiten la adjunción de un genitivo, no admisible para los primeros. Los empleos ciceronianos prueban que *adulter*, a diferencia de su derivado español *adúltero*, pertenece al segundo tipo, pues admite la complementación de un genitivo (10) o de un adjetivo calificativo equivalente (11), y que, también a diferencia del español, donde uno es *adúltero* con respecto a la esposa a la que engaña, en latín se es *adulter* con respecto a la persona con la que se comete el adulterio. Ello ofrece un punto a favor de quienes enfatizan en el adulterio romano la idea de corrupción de una mujer casada, y un punto en contra de quienes subrayan la idea de rivalidad o intromisión con respecto al marido engañado:

(10) ... cum *sororis* adultero ... (Cic. *Sest.* 39).

“... con ese corruptor de su hermana¹³ ...”

(11) Cauerat enim sibi ille *sororius* adulter ut ... (Cic. *Pis.* 28).

“Pues se había cuidado aquel corruptor de su hermana de ...”

Por último, el ejemplo (12) ilustra que solo se puede, en rigor, cometer adulterio con mujeres casadas, porque, si se mantienen relaciones con no casadas, podrá ser uno su *amator* (amante), pero no *adulter*¹⁴:

(12) *Si quae non nupta mulier domum suam patefecerit omnium cupiditati palamque sese in meretricia uita conlocarit ... cum hac si qui adulescens forte fuerit, utrum hic tibi, L. Herenni, adulter an amator, expugnare pudicitiam an explorere libidinem uoluisse uideatur?* (Cic. *Cael.* 49).

“Si una mujer no casada¹⁵ abre su casa para el placer de todos y lleva públicamente la vida de una meretriz ... si se diera el caso de que un joven tuviera

¹³ Cicerón alude en (10) y (11) a su enemigo Publio Clodio, que supuestamente mantenía relaciones incestuosas con su hermana.

¹⁴ Pero *amator* y *adulter* no mantienen una relación equipolente, sino de inclusión: todo hombre que se acuesta con una mujer que no es su esposa es su *amator*, pero solo será propiamente *adulter* si esa mujer está casada. Por ello, puede también emplearse *amator* para referirse al que más específicamente es un *adulter*, como hace Ovidio cuando contrapone a Paris y Menelao como *amator* y *uir* de Helena, respectivamente: *Ilias ipsa quid est aliud nisi adultera, de qua / inter amatores pugna uirumque fuit?* (*trist.* 2, 371-372).

¹⁵ Se refiere a Clodia, a la sazón viuda, con quien Celio había mantenido un tórrido romance.

relaciones con ella, ¿te parecería este a ti, Lucio Herenio, un adúltero o un amante, que asalta su castidad, o que ha querido, simplemente, saciar su deseo?”

Esta precisión debe relacionarse con una distinción firmemente establecida en los textos jurídicos sobre las relaciones sexuales mantenidas fuera del matrimonio y notablemente entre ciudadanos libres, la que opone el adulterio, que solo puede cometerse con mujeres casadas, al estupro¹⁶, que se comete con solteras o viudas, o también con niños:

(13) ... *adulterium* in nupta admittitur, *stuprum* in uidua uel uirgine uel puero committitur (Mod. Dig. 48, 5, 35, 1)¹⁷.

“... el adulterio se comete con una casada, el estupro, con una viuda, una soltera o un niño.”

Su pertinencia en la época clásica resulta clara a partir de diversos textos del propio Cicerón que contraponen *adulterium* y *stuprum* como realidades distintas (Dixon, 2012: 104):

(14) cuius omnis uigilias in *stupris* constat *adulteriisque* esse consumptas (Cic. Verr. 2, 4, 144)¹⁸.

“todas cuyas vigiliass consta que han sido consumidas en estupros y adulterios.”

Debe decirse, no obstante, que una generación más tarde, a juzgar por las leyes de Augusto contra el adulterio (en especial la *Lex Iulia de adulteriis coercendis*, de 18 a. C.), la diferencia entre ambos términos parece haberse difuminado¹⁹, pero resulta difícil de creer que una distinción que se mantendrá tenazmente en la jurisprudencia durante siglos pudiera haber perdido su validez ya en una época tan temprana. Parece más sensato considerar que los dos términos funcionaban según un principio de inclusión, en virtud del cual, mientras que *stuprum* podía designar cualquier tipo de relación sexual extramarital considerada oprobiosa²⁰, *adulterio*

¹⁶ Un detallado análisis del uso de ambos términos en las fuentes y en la romanística puede verse en Rizzelli (1987), con abundante bibliografía; véase también la que ofrece Richlin (1981: 244-245, n. 1).

¹⁷ Lo mismo señala Papiniano: *sed proprie adulterium in nupta committitur ... stuprum uero in uirginem uiduamue committitur* (Dig. 48, 5, 6, 1).

¹⁸ Cf. *Flacc.* 34; *fin.* 2, 73; *Tusc.* 4, 75; *Cato* 40.

¹⁹ De acuerdo con el testimonio de Modestino: *inter 'stuprum' et 'adulterium' hoc interesse quidam putant, quod adulterium in nuptam, stuprum in uiduam committitur. sed lex Iulia de adulteriis hoc uerbo indifferenter utitur* (Dig. 50, 16, 101, pr.) y de Papiniano: *lex stuprum et adulterium promiscue et καταχρηστικότερον appellat* (Dig. 48, 5, 6, 1). La distinción designativa de los dos términos, sin embargo, es ya muy clara entre los juristas de época severiana (Rizzelli, 1987: 359).

²⁰ Según Paul. Fest., *stuprum pro turpitudine antiqui dixerunt ...* (419, 1 L). Según Rizzelli (1987: 367), la notable ductibilidad del vocablo permite un uso casi ilimitado en este ámbito de las relaciones sexuales socialmente no refrendadas.

rium designaba específicamente la cometida con una mujer casada con su consentimiento²¹. O, si queremos plantear la cuestión en términos más lingüísticos, su relación podría ajustarse a lo que el estructuralismo llamó oposiciones privativas, con un término no marcado, *stuprum*, y un término marcado, *adulterium*, que designa en todos los casos una relación sexual extramarital consentida con una mujer casada. Frente al término marcado, el no marcado puede tener un doble valor, el opuesto al del término marcado (una relación sexual extramarital, salvo con una mujer casada), o la indiferencia al rasgo sobre el que se establece la oposición, pudiendo entonces referirse a cualquier tipo de relación extramarital, incluso con mujeres casadas²².

El motivo que justifica este término específico para acotar una parcela dentro del ámbito genérico del *stuprum* parece evidente. Las relaciones extramatrimoniales con una mujer casada podían tener un efecto pernicioso ausente en las mantenidas con solteras, viudas o muchachos: la posibilidad de que la mujer casada quedara embarazada e introdujera subrepticamente en la familia y el linaje de su esposo una sangre ajena a él.

Si pasamos ahora a la poesía de época clásica, *adulter* y *adulterium* no se documentan en Lucrecio o Tibulo, y lo hacen solo esporádicamente en Catulo, Virgilio y Propercio. Son, en cambio, frecuentes, en Horacio y Ovidio.

Virgilio ofrece dos ejemplos de aplicación prototípica de *adulter*, en cuanto corruptor de esposas ajenas, referidos a Paris, el seductor de Helena, y a Egisto, el de Clitemnestra; a Paris se refiere también el único ejemplo de Propercio²³.

Por su parte, Catulo ofrece un ejemplo prototípico de *adulter*, aplicado tanto a César, famoso por su afición a las mujeres ajenas²⁴, como a su protegido Mammurra²⁵, pero también (15) lo que podría ser el primer testimonio literario de *adultera*²⁶, como transgenerización del concepto de *adulter*²⁷, una mujer (casada o no)

²¹ Como señala Rizzelli (1987: 372), el *adulterium* es un *stuprum* consentido con una mujer casada. De ahí se sigue que tal relación puede también indicarse mediante *stuprum*, mientras que *adulterium* individualiza la relación extraconyugal de la *nupta*.

²² Aunque raramente, y en particular en los autores más antiguos. Fuera de ellos, los contextos más propicios son la copresencia de otras personas con las que se emplearía propiamente *stuprum*, como las doncellas (*cetera stupra uirginum matronarumque obliuioni dentur*, Liv. 32, 21, 24), o cuando se trata de sexo no consensuado, como en el caso ya visto de Lucrecia y quizás también en ... *quod eum die dicta ab aedilibus crimine stupratae matrisfamiliae absoluisset* (Liv. 8, 22, 3). De hecho, la violación se consideraba jurídicamente, fuese cual fuese el estado civil de la víctima, *stuprum*, pero nunca *adulterium*. Sobre la connotación violenta que tiene a veces el *stuprum*, Rizzelli (1987: 361), con referencias.

²³ Cf. Verg. *Aen.* 10, 92; 11, 266-268; Prop. 2, 34, 7.

²⁴ Como prueban los cánticos de sus soldados en su triunfo sobre las Galias: *urbani, seruate uxores, moechum caluom adducimus* (Suet. *Iul.*, 51).

²⁵ *non hic quam ille magis uorax adulter* (Catull. 57, 8).

²⁶ Sin embargo, esta transgenerización femenina del *adulter* no supone, para la mentalidad romana, el mismo peligro doméstico que su contrapartida masculina, ya que no existe el peligro de la *commixtio sanguinis* en el seno del linaje familiar; por ello, el delito de adulterio recaía sobre la mujer casada que incurría en relaciones extramaritales, pero no sobre el marido si hacía otro tanto,

²⁷ Sin embargo, esta transgenerización femenina del *adulter* no supone, para la mentalidad romana, el mismo peligro doméstico que su contrapartida masculina, ya que no existe el peligro de la *commixtio sanguinis* en el seno del linaje familiar; por ello, el delito de adulterio recaía sobre la mujer casada que incurría en relaciones extramaritales, pero no sobre el marido si hacía otro tanto,

que se acuesta con un hombre casado²⁸, que, en este pasaje, podría tratar de seducir en el futuro al esposo de la *noua nupta*:

(15) non tuus leuis in mala / deditus uir adultera / ... / a tuis teneris uolet / secubare papillis (Catull. 61, 97-101),

“no querrá tu marido, inconstante, entregado a los brazos de una dañosa adúltera²⁹, dormir lejos de tus tiernos pezones.”

Esta eclosión de una variante femenina del *adulter* se consolida con Horacio y Ovidio. En Horacio encontramos un solo ejemplo de *adultera* (16), que se contrapone a ocho masculinos. Se refiere a Helena, y podría ser una muestra de un sentido distinto del término femenino del que acabamos de comentar: si *adulter* es quien mantiene relaciones con una mujer casada, pero esas relaciones tienen que ser consentidas, y no puede haber *adulterium* sin la participación de esta segunda persona, la mujer que mantiene relaciones con el *adulter* puede considerarse también de algún modo una *adultera*:

(16) iam nec *Lacaenae* splendet *adulterae* / famosus hospes nec ... (Hor. *carm.* 3, 3, 25-26).

“ya ni resplandece el ilustre huésped de la adúltera laconia, ni ...”

En algunos de los ocho ejemplos masculinos encontramos la situación prototípica de un *adulter*, casado o no, que mantiene relaciones con una mujer casada³⁰, pero en otros se diría que empieza ya a poder emplearse en un sentido más amplio, cercano al del español *amante* o el latín *amator*, esto es, para designar cualquier tipo de relación sexual consentida pero extramarital. Es el caso de (17) y (18), donde los nombres griegos de las muchachas hacen difícil pensar en ellas como mujeres casadas:

(17) sed prius Apulis / iungentur capreae lupis, / quam turpi Pholoe peccet *adultero* (Hor. *carm.* 1, 33, 7-9).

“pero antes se aparearán las cabras con los lobos de Apulia que Fólloe caiga en los brazos de ese infame adúltero.”

(18) omnes in Damalin putris / deponent oculos, nec Damalis nouo / diuulletur *adultero* (Hor. *carm.* 1, 36, 17-19).

siempre que no lo hiciera con las esposas de otros; cf. Zabatta (2016-2017: 123), que se hace eco en nota de las amargas quejas de la vieja Syra por esta disimetría de trato en Plaut. *Merc.* 817-825.

²⁸ Este parece el sentido de *adulterarere* en un pasaje de Catón transmitido por Gelio: ... *in adulterio uxorem tuam siprehendisses, sine iudicio inpune necares; illa te si adulterares siue tu adulterarere digito non auderet contingere neque ius est* (Gell. 10, 23, 5); *si adulterares* se referiría a acostarse con mujeres casadas por propia iniciativa, y *adulterarere* a aceptar, estando casado, las relaciones sexuales promovidas por mujeres (casadas o no) distintas de su esposa; cf. Rizzelli (1987: 370-371, n. 63).

²⁹ El contexto no permite aclarar el estatus de esta *mala adultera*, aunque se ha pensado que podría ser una *paelex*, una mujer casada o incluso una prostituta; cf. Dixon (2012: 144).

³⁰ Cf. Hor. *serm.* 1, 3, 104-106; *carm.* 3, 6, 25-26; 3, 24, 19-20; 4, 9, 13-16.

“todos desviarán hacia Dámalis sus ojos vidriosos, pero Dámalis no se separará de su nuevo amante.”

Aún más revelador es el ejemplo (19), pues el objetivo de los hipotéticos *adulteri* es Dánae, una muchacha aún soltera (*uirginis*)³¹:

(19) Inclusam Danaen turris aenea / robustaeque fores et uigilum canum / tristes excubiae munierant satis / nocturnis ab *adulteris*, / si non Acrisium *uirginis* abdítæ / custodem pauidum Iuppiter et Venus / risissent (Hor. *carm.* 3, 16, 1-7).

“La torre de bronce, las sólidas puertas y la fatigosa vigilancia de los perros guardianes habrían protegido lo bastante a la encerrada Dánae de adúlteros nocturnos, si Venus y Júpiter no se hubieran reído de Acrisio, custodio temeroso de la doncella escondida.”

Con Ovidio, el empleo de *adultera* (15 ejemplos), hasta ahora esporádico, toma ya carta de naturaleza, y casi se nivela con el del masculino (22 ejemplos)³². En el caso del femenino, encontramos, de nuevo, la aplicación de *adultera* a mujeres casadas envueltas en una relación de *adulterium*, sobre todo en el ámbito de la mitología, notablemente Helena³³ y Pasífae³⁴. Pero también hace referencia el término a mujeres sin esposo³⁵ o incluso a doncellas solteras que se convierten en *adulterae* al mantener relaciones con hombres casados, una transgenerización al género femenino, como ya vimos, del sentido propio de *adulter*: quien, estando casado o no, mantiene relaciones extramaritales con una mujer casada. Así, Juno tilda de adúltera a la doncella Calisto (*met.* 2, 471), que ha yacido con Júpiter, e Hipsípila (20), casada con Jasón durante su estancia en Lemnos, a Medea, una doncella (*uirgo*) que se ha entregado a Jasón. También Mirra, enamorada de su padre, teme convertirse a la vez en rival (*paelex*) de su madre y *adultera patris*, en cuanto que se ha acostado con él, un hombre casado (21):

(20) turpiter illa uirum cognouit *adultera uirgo* (Ov. *epist.* 6, 133).

“vergonzosamente ha tenido ella trato con el marido de otra, esa doncella adúltera.”

(21) tune eris *et matris paelex et adultera patris*? (Ov. *met.* 10, 347).

“¿vas a ser a la vez *paelex* de tu madre y *adultera* de tu padre?”

³¹ Para Rizzelli (1987: 371), que se llame *adulter* al que mantiene relaciones con doncellas o mujeres no casadas se debe, simplemente, a que las mancilla, esto es, las *adultera*; pero no se explica, entonces, por qué no se aplica el término en estos contextos de manera general.

³² Hay, además, 15 ejemplos de *adulterium*. Este aumento de empleo de estos términos se ha puesto en relación con la promulgación de la *Lex Iulia* (Dixon, 2012: 139).

³³ Cf. *am.* 2, 18, 37; *epist.* 5, 125; 13, 133; 17, 217; *trist.* 2, 1, 371-372.

³⁴ Por su “adulterio” con el toro: *Pasiphaë fieri gaudebat adultera tauri* (Ov. *ars* 295); *quae toruum ligno decepit adultera taurum* (Ov. *met.* 8, 132).

³⁵ Como Ónfale, una viuda, en quien concentra Deyanira las acusaciones de infidelidad de su marido en las *Heroidas*: *una, recens crimen, referetur adultera nobis* (Ov. *epist.* 9, 53).

Este ejemplo muestra que, igual que *adulter* se construye con un genitivo femenino para designar a la persona con quien se comete el *adulterium*, *adultera*, inversamente, admite un genitivo masculino (cf. también *tauri* en la nota 34).

En cuanto a los 22 ejemplos masculinos, la situación prototípica, un varón, casado o no, que mantiene relaciones sexuales con la esposa de otro, se documenta en al menos 15 ocasiones, en la mayor parte de los casos con referencia a personajes mitológicos, como Paris (*epist.* 19, 177; *ars* 2, 365) el minotauro (*ars* 1, 303-304; 309-310; *met.* 9, 739-740), Egisto (*rem.* 161), Céfalo, que seduce, fingiéndose otro, a su propia esposa (*met.* 7, 741-742), Marte, en su adulterio con Venus (*met.* 4, 182), y Júpiter, cuando seduce a Leda (*am.* 1, 3, 22; 1, 10, 3-4; *epist.* 17, 46), a los que puede añadirse Sexto Tarquinio (*fast.* 2, 808). La necesidad de que, para ser *adulter*, las relaciones extramaritales tengan que ser con una mujer casada resulta evidente en (22), donde Aconcio exige a un imaginado pretendiente de su amada que aparte sus manos de ella y le advierte que, si pretende cortejarla cuando al fin sea suya, se habrá convertido en *adulter*:

(22) inprobe, tolle manus! quam tangis, nostra futura est; / postmodo si facies istud, *adulter* eris (Ov. *epist.* 20, 147-148).

“¡Canalla, quita las manos! Esa que tocas va a ser nuestra; si haces eso después, serás un adúltero.”

Y otro tanto puede decirse de (23), donde Ovidio se pregunta qué castigo habría recibido si hubiese sido autor de mimos, donde aparecen con frecuencia un *adulter* y una mujer casada que engaña con astucia a su marido³⁶:

(23) quid, si scripsissem mimos ... / in quibus assidue cultus procedit *adulter*, / uerbaque dat stulto callida nupta uiro? (Ov. *trist.* 2, 497-500).

“¿Y qué si hubiese escrito mimos ... en los que con frecuencia aparece un distinguido adúltero y una esposa lista engaña a su necio marido?”

Pero hay también ejemplos en que las relaciones extramatrimoniales del *adulter* no son con mujeres casadas, sino con doncellas, como en el caso de los amores de Júpiter con Dánae³⁷, tal vez un uso antonomástico de Júpiter como el *adulter* por excelencia... aun en los casos en que sus relaciones extramatrimoniales se corresponden propiamente con un *stuprum*³⁸.

4. CONCLUSIONES

En conclusión, *adulter* designa en los textos literarios del periodo considerado, de manera regular y prototípica, a quien, estando casado o no, mantiene

³⁶ Sobre el tema del adulterio en el mimo, Kehoe (1984).

³⁷ Cf. *am.* 3, 8, 33-34; en el verso segundo del poema se la identifica claramente como *uirgo: corruptae pretium uirginis ipse fuit*.

³⁸ Lo mismo ocurre en el intento de Fauno de violentar a Ónfale, cuando se hallaba inmersa en sus relaciones con Hércules: *intrat et huc illuc temerarius errat adulter* (Ov. *fast.* 2, 335). Aquí el *adulter* no se entremete propiamente en un matrimonio, sino en lo que llamaríamos hoy una “pareja de hecho”.

relaciones sexuales extramatrimoniales consentidas con una mujer casada, aunque poco a poco vamos encontrando también la extensión de su empleo a situaciones que se acercan más bien a lo que los juristas consideraban *stuprum*. Por su parte, *adultera*, formación más reciente, pues aparece por primera vez con los poetas de época clásica, ocasionalmente en Catulo y Horacio, y de modo más profuso en Ovidio, designa, por una parte, a la contrapartida femenina del *adulter*, esto es, a la mujer que, estando casada o no, mantiene relaciones sexuales extramatrimoniales con un hombre casado, pero también a la mujer casada que corresponde al *adulter*, estableciéndose entonces una relación recíproca semejante a la que se da en español entre una pareja de amantes: si Paris es un *adulter* por sus relaciones con Helena, Helena es, entonces, una *adultera* por las relaciones que mantiene con su *adulter*.

El camino desde este adulterio de época clásica hasta el adulterio moderno, en que la situación se invierte (*adúltero* será quien, estando necesariamente casado, mantenga relaciones extramatrimoniales con otra persona que puede o no estar casada), será largo y tortuoso, y en este cambio de paradigma influirá poderosamente el cristianismo, pero su análisis tendrá que ser ya objeto de otros trabajos.

REFERENCIAS

- ADAMS, James N. 1983: "Words for 'prostitute' in Latin", *Rheinisches Museum* 126/3, 321-358.
- BRAUND, Susanna Morton 2005: "Marriage, Adultery, and Divorce in Roman Comic Drama", en W. S. Smith (ed.), *Satiric Advice on Women and Marriage. From Plautus to Chaucer*, Ann Arbor, The University of Michigan Press, 39-70.
- DE VAAN, Michiel 2008: *Etymological Dictionary of Latin and the Other Italic Languages*, Leiden/Boston, Brill.
- DIXON, Jessica E. 2012: *The Language of Roman Adultery*, Diss. University of Manchester.
- DURKIN, Philip 2009: *The Oxford Guide to Etymology*, Oxford/New York, Oxford University Press.
- EGGER, E. 1874: "Les substantifs postverbaux formés par apocope de l'infinitif", *Revue des langues romanes* 6, 5-38 y 330-360.
- ERNOUT, Alfred & MEILLET, Antoine 1985: *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, Paris, Klincksieck.
- FAYER, Carla 2005: *La familia romana: aspetti giuridici ed antiquarii. Concubinato, divorzio, adulterio*, Roma, l'Erma di Bretschneider.
- GARCÍA-HERNÁNDEZ, Benjamín 2017: "La negación como modalidad alterna. El *in-* privativo con bases nominales y el origen de *inānis* e *ingens*", *De Lingua Latina, revue de linguistique latine du Centre Alfred Ernout* 14: 1-16. https://lettres.sorbonne-universite.fr/sites/default/files/media/2020-05/dll_14_b_garcia-hernandez.pdf
- GARNIER, Romain 2016: *La dérivation inverse en latin*, Innsbruck, Universität Innsbruck.
- JURET, A.-C. 1922: "Notes d'étymologie latine. 2. *Adulter* < *ad+alter*", *MSL* 22, 69.

- KEHOE, Patrick E. 1984: "The adultery mime reconsidered", en D. F. Bright & E. S. Ramage (eds.), *Classical Texts and their Traditions. Studies in Honor of C. R. Trahman*, Chico, Scholar Press, 89-106.
- PISANI, Vittore 1975: *Die Etymologie. Geschichte, Fragen, Methode*, Munchen, Fink.
- RICHLIN, Amy 1981: "Approaches on the sources of adultery at Rome", *Women's Studies* 8, 225-250.
- RIZZELLI, Giunio 1987: "'Stuprum' e 'adulterium' nella cultura augustea e la 'lex Iulia de adulteriis'", *Bulletino dell'Istituto di Diritto Romano Vittorio Scialoja* 29, 355-388.
- SEGAL, Erich 1987²: *Roman Laughter: The Comedy of Plautus*, New York/Oxford, Oxford University Press.
- WALDE, Alois & HOFMANN, Johann B. 1982: *Lateinisches etymologisches Wörterbuch*, Heidelberg, Winter.
- ZABATTA, Fiorella 2016-2017: *La bigamia nell'esperienza romana: profili giuridici e riprovazione sociale*, Tesis doctoral, Università degli Studi di Palermo.